



Expediente: **056700543008**
Radicado: **AU-00071-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/01/2024** Hora: **10:51:57** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido con radicado N°**CE-19388-2023** del 29 de noviembre de 2023, la sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.**, con Nit. 900.920.562-1, representado legalmente por el señor Gerente **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, identificado con cédula 79.469.329, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE**, sobre la quebrada La Topacio, para ser intervenida con la construcción de una obra hidráulica, en beneficio del sitio crítico “PR 20+500” de la vía Cisneros y San José del Nus, ubicada en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-12207, localizado en la vereda Guacas Abajo del municipio de San Roque, Antioquia.

Que mediante el Oficio con Radicado N°**CS-14302-2023** del 01 de diciembre de 2023, se requirió a la sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.**, para que allegara una información complementaria necesaria para continuar con el trámite solicitado, información que fue presentada mediante Radicado N°**CE-00172-2024** del 04 de enero de 2024.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de permiso de ocupación de cauce cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.**, con Nit. 900.920.562-1, representado legalmente por el señor Gerente **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, identificado con cédula 79.469.329; sobre la quebrada La Topacio, para ser intervenida con la construcción de una obra hidráulica, en beneficio del sitio crítico “PR 20+500” de la vía Cisneros y San José del Nus, ubicada en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 026-12207, localizado en la vereda Guacas Abajo del municipio de San Roque, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N°**CE-19388-2023** del 29 de noviembre de 2023, y **CE-00172-2024** del 04 de enero de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017, la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023 y la Resolución N°RE-04172-2023.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

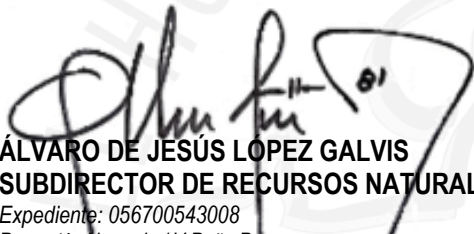
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Expediente: 056700543008
Proyecto: Abogado / V Peña P
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de ocupación de cauce.
Fecha: 09-01-2024